

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día jueves doce de marzo de dos mil veinte, se reunieron los Magistrados al Pleno, en la sede del Tribunal Superior Agrario, para celebrar sesión ordinaria jurisdiccional, debidamente convocada, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

**I. Lista de asistencia**

**II. Consideración y comentarios del acta jurisdiccional número 47 de fecha 10 de marzo de 2020.**

**III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno**

- a) Recursos de revisión
- b) Excitativas de justicia
- c) Acuerdos sobre juicios de amparo
- d) Asuntos generales

**I. Lista de asistencia**

El Licenciado Enrique Iglesias Ramos, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por el Magistrado Presidente Licenciado Luis Ángel López Escutia, las Magistradas Numerarias Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, Maestra Concepción María del Rocío Balderas Fernández, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz; quien suple ausencia de Magistrado Numerario, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

Por otra parte se hace constar la presencia del Licenciado Raymundo Vilchis Montoya, Jefe de Servicios Especiales de la Procuraduría Agraria.

## **II. Autorización de acta jurisdiccional**

Se retira el acta jurisdiccional número 47 de fecha diez de marzo de dos mil veinte, a petición del Secretario General de Acuerdos.

## **III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno**

Después de intercambiar comentarios y criterios jurídicos, los integrantes del Pleno del Tribunal Superior Agrario, resolvieron los asuntos que se listan a continuación:

### **a) Recursos de revisión**

#### **Magistrada Ponente: Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara**

**1.- Recurso de revisión número 243/2019-20; Estado de Nuevo León; sentencia recurrida 18 de octubre de 2018; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 20; juicio agrario 1294/2014; conflicto sobre la tenencia de la tierra y de los demás que determinan las leyes; Magistrada Resolutora Licenciada María de Lourdes Claudia Martínez Lastiri. (cabe destacar, que este asunto quedó en lista, en sesión de 10 de marzo de 2020).**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando improcedentes los recursos de revisión interpuestos, al no reunirse el elemento material de procedencia, ello de conformidad a las razones y fundamento legal señalados en la parte considerativa de la presente sentencia.

**2.- Recurso de revisión número 332/2019-20; Estado de Nuevo León; sentencia recurrida 7 de noviembre de 2018; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 20; juicio agrario 1297/2014; nulidad de actos y documentos; Magistrada Resolutora Licenciada María de Lourdes Claudia Martínez Lastiri. (cabe destacar, que este asunto quedó en lista, en sesión de 10 de marzo de 2020).**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando improcedentes los recursos de revisión interpuestos, al no reunirse el elemento material de procedencia, ello de conformidad a las razones y fundamento legal señalados en la parte considerativa de la presente sentencia.

**3.- Recurso de revisión número 393/2019-41; Municipio de Marquelia, Estado de Guerrero; sentencia recurrida 2 de enero de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 41; juicio agrario 311/2007; ejecución complementaria de resolución presidencial; Magistrado Resolutor Licenciado Francisco Marcos Hernández Báez. (cabe destacar, que este asunto quedó en lista, en sesión de 3 de marzo de 2020).**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente el recurso de revisión interpuesto. Al resultar fundado y suficiente el agravio noveno, manifestado por los terceros con interés, relativos a la falta de cumplimiento de los efectos requeridos por este Tribunal Superior, se revoca la sentencia materia de la revisión para los efectos procesales establecidos en el considerando séptimo de la presente sentencia; cumplimiento que deberá efectuar el Tribunal Unitario Agrario de origen dentro del improrrogable término de sesenta días.

**4.- Recurso de revisión número 616/2019-21; Estado de Oaxaca; sentencia recurrida 24 de junio de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21; juicio agrario 712/2014; restitución y otra; Magistrado Resolutor Doctor Luis Modesto Ponce de León Armenta.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, Al resultar fundados y suficientes los argumentos hechos valer por el Comisariado Ejidal, se revoca la sentencia que recayó en el juicio agrario 712/2014, se asume jurisdicción y se resuelve en los términos establecidos en el resolutivo segundo de la presente resolución.

**5.- Recurso de revisión número 691/2019-50; Municipio de Campeche, Estado de Campeche; sentencia recurrida 23 de octubre de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 50; juicio agrario 347/2010; restitución de tierras y otra; Magistrada Resolutora Licenciada Janette Castro Lara.**

El proyecto queda en lista a petición de la Magistrada Ponente, para ser presentado en la sesión Plenaria del próximo jueves 19 de marzo de 2020.

**b) Excitativas de justicia**

**Magistrada Ponente: Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara**

**1.- Excitativa de justicia número 28/2020-14; juicio agrario número 532/2018-14; Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; Licenciado Heriberto Leyva García.**

El proyecto queda en lista a petición de la Magistrada Ponente, para ser presentado en la sesión Plenaria del próximo jueves 19 de marzo de 2020.

**Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz**

**2.- Excitativa de justicia número 17/2020-33; juicio agrario número 293/2012; Estado de Tlaxcala; Licenciado Rafael García Simerman (cabe destacar que este asunto quedó en lista, en sesión de 10 de marzo de 2020).**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente pero infundada la excitativa de justicia, de conformidad con los razonamientos jurídicos y fundamentos de derecho invocados en los considerandos cuarto, quinto y sexto de la presente resolución.

**c) Acuerdos sobre juicios de amparo****Presentación de demandas**

**1. Juicio agrario número 4/2011; C.A.D. 90/2020; Municipio de Guaymas, Estado de Sonora; ampliación de ejido.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. No procede conceder la suspensión del acto reclamado, toda vez que la sentencia impugnada ya fue ejecutada mediante acta de primero de diciembre de dos mil dieciséis, a la que recayó acuerdo plenario de veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, en el que se declaró ejecutada la sentencia impugnada y el siete de agosto de dos mil dieciocho se hizo entrega de los documentos fundamentales de la acción de ampliación; por lo que se trata de actos consumados.

**2. Recurso de revisión número 700/2019-18; C.A.D. 91/2020; Estado de Morelos; controversia agraria.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. No solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia.

**d) Asuntos generales**

No habiendo otro asunto que tratar, el Magistrado Presidente declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios, firman el Magistrado Presidente y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

**MAGISTRADO PRESIDENTE****LIC. LUIS ÁNGEL LÓPEZ ESCUTIA****SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS****LIC. ENRIQUE IGLESIAS RAMOS**